



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS O SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DEPENDIENTES Y ASOCIACIONES O ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE LA ISLA DE TENERIFE QUE ATIENDAN A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL, EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL (2016).

Visto expediente relativo a las subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes y Asociaciones o Entidades de voluntariado de la isla de Tenerife que tengan entre sus competencias y/o fines y realicen durante el ejercicio 2016, la atención a personas que se encuentren en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social, cuya convocatoria fue aprobada por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 08 de marzo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 16 de marzo del año en curso con el nº 33, y

RESULTANDO que para hacer frente a la citada convocatoria se aprobó un gasto por importe de total de trescientos mil euros (300.000,00 €), destinando la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €) para Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes y la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €) para Asociaciones o Entidades de Voluntariado de la isla que tengan entre sus competencias y/o fines y realicen durante el ejercicio 2016, la atención a personas que se encuentren en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social.

RESULTANDO que podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases, los Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes, así como las Asociaciones o Entidades de voluntariado de la isla de Tenerife que cumplan los requisitos establecidos en la Base tercera.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en la Base 1 de las que rigen en la presente Convocatoria, serán subvencionables los gastos siguientes:

1. Alimentación.
2. Productos para la higiene personal básica.
3. Vivienda (arrendamiento o alquiler de vivienda y alojamientos alternativos como pensiones).
4. Suministros básicos de la vivienda habitual entendiéndose por tales los consumos de agua, luz y gas.
5. Los necesarios para promover la mejora y/o conservación del estado de la salud (compra de medicamentos y gastos de fármacos esenciales).

También serán subvencionables cualesquiera de los gastos generales o de funcionamiento en los que incurran las Asociaciones o Entidades de voluntariado y que sean necesarios para prestar a los usuarios la atención, directamente en sus instalaciones, en las situaciones de emergencia social que son objeto de la presente



Convocatoria (gastos de personal, adquisición de bienes fungibles, etc.) sin que el mismo pueda superar el 10% del importe de la subvención concedida a la respectiva entidad.

RESULTANDO que al amparo de la citada convocatoria, se presentaron un total de cincuenta y dos (52) solicitudes, de las cuales veintinueve (29) corresponden a Ayuntamientos o sus Organismos Públicos dependientes y veintitrés (23) a Asociaciones o Entidades de Voluntariado de la Isla de Tenerife, de conformidad con el siguiente detalle:

A) Ayuntamientos o sus Organismos Públicos Autónomos dependientes:

	SOLICITUDES PRESENTADAS	Número de Registro de Entrada	Fecha de Registro
1	Ayuntamiento de Arico	47458	08/04/2016
2	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	45310	04/04/2016
3	Ayuntamiento de Candelaria	48971	12/04/2016
4	Ayuntamiento de El Rosario	40362	30/03/2016
5	Ayuntamiento de El Sauzal	49512	12/04/2016
6	Ayuntamiento de El Tanque	47801	08/04/2016
7	Ayuntamiento de Garachico	36737	22/03/2016
8	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	41998	01/04/2016
9	Ayuntamiento de Guía de Isora	42197	01/04/2016
10	Ayuntamiento de Icod de los Vinos	47654	08/04/2016
11	Ayuntamiento de La Guancha	43993	04/04/2016
12	Ayuntamiento de La Orotava	47140	07/04/2016
13	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	46957	07/04/2016
14	Ayuntamiento de Los Silos	42408	01/04/2016
15	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	46475	06/04/2016



16	Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	46623	06/04/2016
17	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	47462	08/04/2016
18	Ayuntamiento de Santa Úrsula	45934	05/04/2016
19	Ayuntamiento de Tacoronte	46418	06/04/2016
20	Ayuntamiento de Tegueste	47747	08/04/2016
21	Ayuntamiento de Vilaflor	48950	12/04/2016
22	Patronato Municipal de Servicios Sociales de Arona	48976	12/04/2016
23	Ayuntamiento de la Villa La Matanza de Acentejo	36504	22/03/2016
24	Ayuntamiento de Los Realejos	47809	08/04/2016
25	Ayuntamiento de Güímar	47529	08/04/2016
26	Ayuntamiento de Adeje	48949	12/04/2016
27	Organismo Autónomo de Atención Social (IMAS)	48817	11/04/2016
28	Ayuntamiento de Fasnia	48896	11/04/2016
29	Ayuntamiento de Arafo	38297	28/03/2016

B) Asociaciones o entidades voluntariado:

	ASOCIACIONES O ENTIDADES VOLUNTARIADO PRESENTADAS	Número de Registro de Entrada	Fecha de Registro
1	Aldeas Infantiles SOS	48935	11/04/2016
2	Asociación Canaria para la Potenciación del Desarrollo Social – Generación 21.	48543	11/04/2016
3	Asociación Tinerfeña de Trisómicos 21.	47998	08/04/2016



4	Asociación Nuestra Señora del Amparo – Apreme.	48851	11/04/2016
5	Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social – Creativa.	48928	11/04/2016
6	Fundación Canaria Candelaria Solidaria (CANDESOL)	47907	08/04/2016
7	Asociación Benéfica Comedor Interparroquial de La Laguna.	46713	06/04/2016
8	Comunidad Obra Social La Milagrosa (Cia. Hijas de La Caridad San Vicente de Paul).	48873	11/04/2016
9	Asociación Mensajeros de la Paz Canarias.	48599	11/04/2016
10	Asociación Comedor Social La Buena Estrella.	47820	08/04/2016
11	Asociación Canaria Atacayte para la lucha por el Bienestar Social.	48711	11/04/2016
12	Asociación Familias Monoparentales de Canarias – Afamocan.	47834	08/04/2016
13	Asociación Banco de Alimentos de Tenerife (Bancoteide).	46389	06/04/2016
14	Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta	48698	11/04/2016
15	Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar “Nuevo Futuro” de Tenerife.	48863	11/04/2016
16	Cruz Roja Española.	47665	08/04/2016
17	AS Kairos ASKS.	45930	05/04/2016
18	Parroquia Santa María de Añaza.	38856	29/03/2016
19	Asociación Familias Numerosas de Canarias (+D2).	49891	13/04/2016
20	Asociación de padres y madres de niños/as prematuros de Tenerife – Apremate.	46413	06/04/2016
21	Asociación Celiaca de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.	48167	08/04/2016
22	Asociación para el Desarrollo Económico y Social Rayuela.	48708	11/04/2016



23	Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple.	48394	11/04/2016
----	--	-------	------------

RESULTANDO que todos los Ayuntamientos o sus Organismos Públicos dependientes y Asociaciones o Entidades solicitantes fueron requeridas para subsanar las solicitudes presentadas, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles a efectos de completar la documentación aportada junto con las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

RESULTANDO que dichos interesados han presentado la documentación de subsanación requerida para ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la referida convocatoria, salvo la Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple, con CIF G38380556 que presentó en el Registro de este Cabildo Insular, en fecha de 18 de julio de 2016 y con número de entrada 92100, un escrito de desistimiento de su solicitud.

RESULTANDO que tras valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios de baremación previstos en la Base 9, el órgano colegiado emitió en fecha 16 de agosto de 2016 la siguiente propuesta de resolución, conforme al siguiente tenor:

“(…)

1. **Valoración** otorgada a cada solicitante de conformidad a lo establecido en la **Base 9** de las que rigen en la presente convocatoria:

A) Ayuntamientos o sus Organismos Públicos Autónomos dependientes:

AYUNTAMIENTO ORGANISMO AUTÓNOMO	U	POBLACIÓN	GRUPO	IMPORTE VARIABLE	IMPORTE FIJO	IMPORTE SUBVENC.
<i>Ayuntamiento de Villa de Arico</i>		8.894	1	1.000,00	1.000,00	2.000,00
<i>Ayuntamiento de Los Silos</i>		4.805	1	2.000,00	1.000,00	3.000,00
<i>Ayuntamiento de Vilaflor</i>		1.736	1	0	1.000,00	1.000,00
<i>Ayuntamiento de Buenavista del Norte</i>		4.919	1	5.000,00	1.000,00	6.000,00
<i>Ayuntamiento de La Guancha</i>		5.433	1	3.000,00	1.000,00	4.000,00
<i>Ayuntamiento de La Villa de La Victoria de Acentejo</i>		9.033	1	18.433,93	1.000,00	19.433,93
<i>Ayuntamiento de Tegueste</i>		11.107	1	3.000,00	1.000,00	4.000,00



<i>Ayuntamiento de Santa Úrsula</i>	14.336	1	1.943,24	1.000,00	2.943,24
<i>Ayuntamiento de San Juan de La Rambla</i>	5.110	1	9.500,00	1.000,00	10.500,00
<i>Ayuntamiento de Arafo</i>	5.579	1	10.100,00	1.000,00	11.100,00
<i>Ayuntamiento de La Matanza</i>	9.030	1	0	1.000,00	1.000,00
<i>Ayuntamiento de Garachico</i>	4.966	1	9.000,00	1.000,00	10.000,00
<i>Ayuntamiento de Fasnia</i>	2.849	1	7.000,00	1.000,00	8.000,00
<i>Ayuntamiento de El Tanque</i>	2.733	1	1.500,00	1.000,00	2.500,00
<i>Ayuntamiento de El Sauzal</i>	8.930	1	6.000,00	1.000,00	7.000,00
<i>Ayuntamiento de Los Realejos</i>	36.276	2	4.000,00	1.000,00	5.000,00
<i>Ayuntamiento de Granadilla de Abona</i>	44.846	2	4.804,72	1.000,00	5.804,72
<i>Ayuntamiento de La Orotava</i>	43.014	2	4.804,72	1.000,00	5.804,72
<i>Ayuntamiento de San Miguel de Abona</i>	21.857	2	4.000,00	1.000,00	5.000,00
<i>Ayuntamiento de Puerto de La Cruz</i>	29.412	2	3.200,00	1.000,00	4.200,00
<i>Ayuntamiento de Tacoronte</i>	23.873	2	4.804,72	1.000,00	5.804,72
<i>Ayuntamiento de Guía de Isora</i>	20.373	2	4.804,72	1.000,00	5.804,72
<i>Ayuntamiento de Candelaria</i>	27.982	2	4.804,72	1.000,00	5.804,72
<i>Ayuntamiento de Icod de Los Vinos</i>	24.492	2	4.804,72	1.000,00	5.804,72
<i>Ayuntamiento de Güímar</i>	19.386	2	4.804,72	1.000,00	5.804,72
<i>Ayuntamiento de Adeje</i>	45.405	2	4.804,72	1.000,00	5.804,72
<i>Ayuntamiento de El Rosario</i>	17.501	2	4.804,72	1.000,00	5.804,72
<i>Patronato Municipal de Servicios Sociales de Arona</i>	79.172	3	19540,18	1.000,00	20.540,18



Organismo Autónomo de Atención Social (IMAS)	de 203.811	3	19540,18	1.000,00	20.540,18
--	------------	---	----------	----------	-----------

B) Asociaciones o entidades voluntariado:

ENTIDADES VOLUNTARIADO	Criterios de valoración	Puntuación	Puntuación total
Cruz Roja Española.	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	100
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	10	
	<i>Características de la sede</i>	20	
Fundación Canaria Candelaria Solidaria (CANDESOL)	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	95
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	5	
	<i>Características de la sede</i>	20	
Asociación Mensajeros de la Paz Canarias	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	95
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	10	
	<i>Características de la sede</i>	15	
Asociación Benéfica Comedor Interparroquial de La Laguna.	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	91
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	1	
	<i>Características de la sede</i>	20	



<i>Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	90
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	20	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	10	
	<i>Características de la sede</i>	20	
<i>Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social – Creativa.</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	90
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	10	
	<i>Características de la sede</i>	10	
<i>Asociación Nuestra Señora del Amparo – Apreme.</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	85
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	20	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	10	
	<i>Características de la sede</i>	15	
<i>Aldeas Infantiles</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	85
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	10	
	<i>Características de la sede</i>	5	
<i>Parroquia Santa María de Añaza.</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	80
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	5	
	<i>Características de la sede</i>	5	



<i>Asociación Banco de Alimentos de Tenerife (Bancoteide).</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	78
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	3	
	<i>Características de la sede</i>	5	
<i>Comunidad Obra Social La Milagrosa (Cia. Hijas de La Caridad San Vicente de Paul).</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	78
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	3	
	<i>Características de la sede</i>	5	
<i>Asociación Familias Monoparentales de Canarias – Afamocan.</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	75
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	5	
	<i>Características de la sede</i>	0	
<i>Asociación Tinerfeña de Trisómicos 21.</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	75
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	20	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	10	
	<i>Características de la sede</i>	5	
<i>Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar “Nuevo Futuro” de Tenerife.</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	40	75
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	20	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	10	
	<i>Características de la sede</i>	5	



<i>Asociación para el Desarrollo Económico y Social Rayuela.</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	20	70
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	10	
	<i>Características de la sede</i>	10	
<i>Asociación Familias Numerosas de Canarias (+D2).</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	20	70
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	0	
	<i>Características de la sede</i>	20	
<i>AS Kairos ASKS.</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	20	65
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	0	
	<i>Características de la sede</i>	15	
<i>Asociación Canaria para la Potenciación del Desarrollo Social – Generación 21.</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	10	63
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	3	
	<i>Características de la sede</i>	20	
<i>Asociación Celiaca de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	20	61
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	20	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	1	
	<i>Características de la sede</i>	20	



<i>Asociación Canaria Atacayte para la lucha por el Bienestar Social.</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	20	61
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	20	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	1	
	<i>Características de la sede</i>	20	
<i>Asociación Comedor Social La Buena Estrella.</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	10	46
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	30	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	1	
	<i>Características de la sede</i>	5	
<i>Asociación de padres y madres de niños/as prematuros de Tenerife – Apremate.</i>	<i>Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios</i>	10	40
	<i>Número de ayudas tramitadas en los dos últimos años</i>	10	
	<i>Número de personas contratadas y si alguno es trabajador social</i>	0	
	<i>Características de la sede</i>	20	

PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO:

El órgano colegiado previsto en la Base 8ª emite la siguiente propuesta de Resolución Definitiva de la convocatoria de referencia, conforme al siguiente tenor:

1. **Resolver la convocatoria** de las subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes y Asociaciones o Entidades de voluntariado de la isla de Tenerife que atiendan a personas que se encuentren en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social aprobada por el Consejo de Gobierno el 8 de marzo de 2016.
2. **Conceder** las siguientes subvenciones, a favor de los beneficiarios que se señalan a continuación, con cargo a las a las partidas presupuestarias siguientes: 16.0301.2316.46240 para Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes y 16.0301.2316.48040 para Asociaciones o Entidades de Voluntariado, a los efectos de poder atender las obligaciones económicas derivadas de la presente convocatoria:

A) Ayuntamientos o sus Organismos Públicos Autónomos dependientes:



	AYUNTAMIENTO U ORGANISMO AUTÓNOMO	CUANTÍA SOLICITADA	IMPORTE SUBVENC.
1	Ayuntamiento de Villa de Arico	2.000,00 €	2.000,00 €
2	Ayuntamiento de Los Silos	3.000,00 €	3.000,00 €
3	Ayuntamiento de Vilaflor	1.000,00 €	1.000,00 €
4	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	6.000,00 €	6.000,00 €
5	Ayuntamiento de La Guancha	4.000,00 €	4.000,00 €
6	Ayuntamiento de La Villa de La Victoria de Acentejo	26.976,00 €	19.433,93 €
7	Ayuntamiento de Tegueste	4.000,00 €	4.000,00 €
8	Ayuntamiento de Santa Úrsula	2.943,24 €	2.943,24 €
9	Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	10.500,00 €	10.500,00 €
10	Ayuntamiento de Arafo	11.100,00 €	11.100,00 €
11	Ayuntamiento de La Matanza	1.000,00 €	1.000,00 €
12	Ayuntamiento de Garachico	10.000,00 €	10.000,00 €
13	Ayuntamiento de Fasnia	8.000,00 €	8.000,00 €
14	Ayuntamiento de El Tanque	2.500,00 €	2.500,00 €
15	Ayuntamiento de El Sauzal	7.000,00 €	7.000,00 €
16	Ayuntamiento de Los Realejos	5.000,00 €	5.000,00 €
17	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	15.000,00 €	5.804,72 €
18	Ayuntamiento de La Orotava	53.775,80 €	5.804,72 €
19	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	5.000,00 €	5.000,00 €
20	Ayuntamiento de Puerto de La Cruz	4.200,00 €	4.200,00 €
21	Ayuntamiento de Tacoronte	15.000,00 €	5.804,72 €
22	Ayuntamiento de Guía de Isora	10.000,00 €	5.804,72 €
23	Ayuntamiento de Candelaria	14.000,00 €	5.804,72 €
24	Ayuntamiento de Icod de Los Vinos	54.775,80 €	5.804,72 €
25	Ayuntamiento de Güímar	8.000,00 €	5.804,72 €
26	Ayuntamiento de Adeje	5.888,71 €	5.804,72 €
27	Ayuntamiento de El Rosario	7.000,00 €	5.804,72 €
28	Ayuntamiento de Arona Patronato Municipal de Servicios Sociales	38.413,70 €	20.540,18 €
29	Instituto Municipal de Atención social de Santa Cruz de Tenerife - IMAS	39.413,70 €	20.540,18 €
	TOTAL		200.000



B) Asociaciones o entidades voluntariado:

	ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENC.
1	<i>Cruz Roja Española</i>	<i>15.000,00</i>	<i>6.063,40</i>
2	<i>Fundación Canaria Candelaria Solidaria (CANDESOL)</i>	<i>15.000,00</i>	<i>5.760,23</i>
3	<i>Asociación Mensajeros de la Paz Canarias</i>	<i>15.000,00</i>	<i>5.760,23</i>
4	<i>Asociación Benéfica Comedor Interparroquial de La Laguna</i>	<i>8.000,00</i>	<i>5.517,70</i>
5	<i>Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta</i>	<i>6.200,00</i>	<i>5.457,06</i>
6	<i>Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social -Creativa</i>	<i>15.000,00</i>	<i>5.457,06</i>
7	<i>Asociación Nuestra Señora del Amparo - Apreme</i>	<i>14.000,00</i>	<i>5.153,89</i>
8	<i>Aldeas Infantiles</i>	<i>15.000,00</i>	<i>5.153,89</i>
9	<i>Parroquia Santa María de Añaza</i>	<i>8.000,00</i>	<i>4.850,72</i>
10	<i>Asociación Banco de Alimentos de Tenerife (Bancoteide)</i>	<i>10.000,00</i>	<i>4.729,45</i>
11	<i>Comunidad Obra Social La Milagrosa (Cia. Hijas de la Caridad San Vicente de Paul)</i>	<i>15.000,00</i>	<i>4.729,45</i>
12	<i>Asociación Familias Monoparentales de Canarias - Afamocan</i>	<i>3.410,00</i>	<i>3.410,00</i>
13	<i>Asociación Tinerfeña de Trisómicos 21</i>	<i>15.000,00</i>	<i>4.547,55</i>
14	<i>Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar "Nuevo Futuro" de Tenerife</i>	<i>7.000,00</i>	<i>4.547,55</i>
15	<i>Asociación para el Desarrollo Económico y Social Rayuela</i>	<i>12.000,00</i>	<i>4.244,38</i>
16	<i>Asociación Familias Numerosas de Canarias (+D2)</i>	<i>20.147,69</i>	<i>4.244,38</i>
17	<i>AS Kairos ASKS</i>	<i>15.000,00</i>	<i>3.941,21</i>
18	<i>Asociación Canaria para la Potenciación del Desarrollo Social – Generación 21</i>	<i>15.000,00</i>	<i>3.819,94</i>
19	<i>Asociación Celiaca de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	<i>11.000,00</i>	<i>3.698,68</i>
20	<i>Asociación Canaria Atacayte para la lucha por el Bienestar Social</i>	<i>15.000,00</i>	<i>3.698,68</i>
21	<i>Asociación Comedor Social La Buena Estrella</i>	<i>11.660,00</i>	<i>2.789,17</i>
22	<i>Asociación de padres y madres de niños/as prematuros de Tenerife - Apremate</i>	<i>4.494,00</i>	<i>2.425,36</i>
	TOTAL		100.000,00 €

3. **Desestimar la solicitud** de subvención presentada en fecha 11 de abril de 2016, con número de registro 48394 por la Asociación Esclerosis Múltiple, con CIF G38380556, por



haber desistido de la misma en escrito presentado en el Registro de este Cabildo Insular en fecha 18 de julio de 2016, con número de registro 92100.

4. *El **plazo** para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas finalizará el **31 de marzo de 2017**. Vencido dicho plazo, deberá procederse a la presentación en el Registro de Entrada de esta Corporación Insular de la documentación establecida en la Base 10 de las que rigen la presente convocatoria, estableciendo como fecha límite para dicha presentación la del **30 de junio de 2017**.*

(...)

RESULTANDO que la inexistencia de medios personales suficientes en el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social ha imposibilitado la resolución del otorgamiento de las subvenciones con margen suficiente para que los beneficiarios puedan ejecutar las actividades subvencionables dentro del ejercicio 2016, extendiéndose, por tanto, su ejecución hasta el 31 de marzo de 2017 y su justificación hasta el 31 de junio de 2017.

RESULTANDO que con fecha 19 de agosto de 2016 se emitió informe – propuesta por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social, en los términos que constan en el mismo, obrante en el expediente, habiéndose remitido el expediente a la preceptiva fiscalización de la Intervención General.

RESULTANDO que con fecha 04 de julio de 2016 la Intervención General emitió informe desfavorable en base a lo siguiente:

1.1 *“(...)* En los expedientes número 4,14, 24 y 26: *el presupuesto de gastos e ingresos no presenta detalle de los gastos subvencionables en la forma exigida en el Anexo II de las Bases Reguladoras (...)*”.

A este respecto, se han solicitado a los respectivos Ayuntamientos el desglose de los gastos subvencionables, y se procede por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social a la incorporación de los mismos a sus respectivos expedientes.

1.2 *“(...)* En el expediente número 14: *la documentación se presenta firmada, pero sin que conste certificado del Secretario en el que conste la competencia del firmante (...)*”:

Al respecto, el Ayuntamiento del Tanque ha presentado el DNI y la acreditación de la representación del Alcalde, por lo que se procede por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social a su incorporación al expediente.

1.3. *“(...)*.En el expediente número 8: *La memoria y presupuesto no están sellados como se exige en el Anexo III (...)*”.

A este respecto, el Ayuntamiento de Santa Úrsula ha presentado la memoria y el presupuesto debidamente sellados, y se procede por el Servicio gestor a su incorporación al expediente correspondiente.



1.4. “(...) *En los expedientes número 26 y 28: La solicitud no está firmada por el Alcalde tal y como se exige en el Anexo II de las Bases Reguladoras (...)*”.

Respecto, al Patronato Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arona, conforme a los arts. 8. a) y 9 de sus Estatutos, la representación del Patronato corresponde al Alcalde, pudiendo actuar en sustitución el Vicepresidente, como en este caso, por lo que desde el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción se procedió a su admisión.

En relación al Ayuntamiento de Adeje, se ha presentado la solicitud firmada por el Alcalde del mismo, por lo que se procede por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social a su incorporación al expediente correspondiente.

2.1. “(...) *En los expedientes número 5, 7, 13, 17 y 19: en los Estatutos, o documento sustitutivo, no figura entre sus fines atender a personas en riesgo de exclusión social (...)*”.

Es cierto que no todas las Asociaciones y Entidades de Voluntario recogen entre sus fines atender a personas en riesgo de exclusión social, ya que es un concepto relativamente reciente, no obstante, se entiende desde el Área de Gobierno Abierto y Acción Social que ello no supone un límite para tener como destinatarios a esta tipología de usuarios, siempre que actúen en el ámbito de sus fines. Asimismo, todas las citadas, salvo las número 5 y 9, fueron beneficiarias de esta subvención en la convocatoria correspondiente al año 2015.

Consta en el expediente de cada uno de las Asociaciones y Entidades, un certificado en el que se acredita por el secretario el número de usuarios atendidos en emergencia social, riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social, por lo que se entienden válidos y suficientes por la citada Área para concluir que, a pesar de que no está recogido específicamente en los Estatutos, parte de su actividad está dirigida a atender a dichas personas.

2.1. “(...) *Por otro lado, en el expediente número 17 el presupuesto de gastos e ingresos no presenta detalle de los gastos subvencionables en la forma exigida en el Anexo II de las Bases Reguladoras (...)*”

Si bien es cierto que en el Anexo se exige el desglose de los gastos a subvencionar, a la luz de memoria aportada se entiende que únicamente se va destinar la subvención a la compra de alimentos, lo cual se ve reflejado en el apartado de gastos del presupuesto donde figura la “compra de víveres para familias necesitadas”, a financiar con los quince mil euros (15.000,00 €) solicitados al Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana del Cabildo de Tenerife.

A los efectos, el Presidente de la Asociación AS Kairós ASKS ha presentado, con fecha 17 de septiembre de 2016 y número de Registro de Entrada 109718, un escrito ratificando que el destino de la subvención será únicamente la compra de “alimentos de primera necesidad”, por lo que se procede por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social a su incorporación al expediente.



2.2. “(...) En el expediente número 5: la declaración responsable de la recepción en su caso de otras ayudas para el mismo fin, se presenta firmada por un representante legal de la Asociación sin que tal representatividad quede demostrada en el expediente (...)”.

En relación a este punto, se considera acreditada la representación de la Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta, ya que la Presidenta figura como tal en un certificado emitido por la Jefa del Negociado de Entidades Jurídicas, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, se aporta la fotocopia de su DNI y firma todos los documentos presentados como Presidenta de la Asociación.

No obstante, la Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta presenta certificación de la Secretaria de la Asociación mediante la cual se nombra Presidenta por la Asamblea de Asociados a la persona que firma como tal los documentos, y se procede por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social a su incorporación al expediente correspondiente.

2.2. “(...) Por otro lado, se advierte que está vigente un convenio con el Gobierno de Canarias para la atención de familias en exclusión al mismo tiempo que se indica que no se reciben ayudas con el mismo fin que la solicitada al Cabildo Insular (...)”.

Se ha procedido a la subsanación de este punto, incorporándose por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social al expediente una nueva declaración de la Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta en la que se hace constar que no se ha solicitado para el mismo fin otra subvención.

2.3. “(...) *En el expediente número 7: El DNI de la representante de la Asociación se presenta sin compulsar (...).*”

Al tratarse de documentación obrante en el Servicio, mediante diligencia de incorporación, se procede por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social a incluir dicha documentación al expediente.

2.4. “(...) *En el expediente número 9: El certificado relativo a la descripción de la sede no recoge los datos relativos a su acreditación para la atención a los usuarios (...).*”

En dicho certificado solo aparece la dirección de la sede la Parroquia Nuestra Señora de Añaza y que está bien comunicada con el transporte público, entendiéndose por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social que, como se trata de criterios de valoración y no de participación, si no se ha hecho constar nada al respecto en el certificado del resto de criterios es porque la sede no tiene ninguna de las características puntuables.

2.5. “(...) *En el expediente número 19: El presupuesto global de ingresos y gastos presenta un descuadre entre los dos totales (...).*”



En relación a este punto, la Asociación ha presentado un presupuesto general y un presupuesto concreto del proyecto a subvencionar, entendiendo válido a los efectos el segundo.

En el presupuesto para el proyecto, los ingresos y gastos son equivalentes, ya que figuran como ingresos los ocho mil euros (8.000,00 €) solicitados al Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife y tres mil euros (3.000,00) solicitados a la Caixa, y en el apartado de gastos, aparecen las mismas cantidades.

2.6. *“(...) La solicitud inicial presentada para la iniciación del expediente, no se identifica la persona firmante para poder entender que se ha presentado en el límite temporal fijado en las Bases Reguladoras (...)”.*

A la vista de lo indicado, se procedió a la subsanación de este punto conforme al art. 32.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentándose presentada la solicitud subsanada en el plazo concedido.

3. *“(...) Se manifiesta la necesidad de que en el momento del otorgamiento se explicita en la Resolución que los fondos serán destinados exclusivamente al destino determinado en las Bases Reguladoras, teniendo especial atención a la categoría de “gastos generales” que en ningún caso superará el 10% del importe total de la subvención concedida ni estará destinada a gastos diferentes de los establecidos en las Bases, extremo que se comprobará en el momento de la justificación (...)”.*

En relación a esto, se procede a su incorporación en la parte dispositiva del presente acuerdo.

CONSIDERANDO que a la resolución de la presente convocatoria de subvenciones le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, y las Bases que rigen la presente convocatoria aprobadas el 8 de marzo de 2016 por el Consejo de Gobierno de este Cabildo Insular.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 7 de las que rigen la citada convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 9.

CONSIDERANDO que esta propuesta de resolución tiene el carácter de definitiva, toda vez que de acuerdo con lo contemplado en la Base 8 de las reguladoras de estas subvenciones, *“Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que*



las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carecer de definitiva”.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones LGS, los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la citada ley se deberá facilitar a la Intervención General del Estado información sobre las subvenciones gestionadas al objeto de formar una base de datos nacional en los términos regulados en el citado artículo.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en la base 8º de las que rigen la presente convocatoria, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo. A tal efecto, en relación con la Base nº 27 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Corporación, el órgano competente para resolver la presente convocatoria de subvenciones es el Consejo de Gobierno Insular.

Por todo lo expuesto, vistos los informes del Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social y de la Intervención General, y habiéndose procedido a incorporar al expediente la documentación vertida en el informe de la Intervención que fue objeto de nota de reparo, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de las subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos Públicos dependientes y Asociaciones o Entidades de Voluntariado de la isla de Tenerife que atiendan a personas que se encuentren en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión, o en situación de exclusión social aprobada por el Consejo de Gobierno el 8 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes: 16.0301.2316.46240 para Ayuntamientos o sus Organismos Autónomos dependientes y 16.0301.2316.48040 para Asociaciones o Entidades de Voluntariado, a los efectos de poder atender las obligaciones económicas derivadas de la presente convocatoria:

A) Ayuntamientos o sus Organismos Públicos dependientes:

	NIF	AYUNTAMIENTO U ORGANISMO AUTÓNOMO	CUANTÍA SOLICITADA	IMPORTE SUBVENC.
1	P3800500E	Ayuntamiento de Arico	2.000,00 €	2.000,00 €



2	P3804200H	Ayuntamiento de Los Silos	3.000,00 €	3.000,00 €
3	P3805200G	Ayuntamiento de Vilaflor	1.000,00 €	1.000,00 €
4	P3801000E	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	6.000,00 €	6.000,00 €
5	P3801800H	Ayuntamiento de La Guancha	4.000,00 €	4.000,00 €
6	P3805100I	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	26.976,00 €	19.433,93 €
7	P3804600I	Ayuntamiento de Tegueste	4.000,00 €	4.000,00 €
8	P3803900D	Ayuntamiento de Santa Úrsula	2.943,24 €	2.943,24 €
9	P3803400E	Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	10.500,00 €	10.500,00 €
10	P3800400H	Ayuntamiento de Arafo	11.100,00 €	11.100,00 €
11	P3802500C	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	1.000,00 €	1.000,00 €
12	P3801500D	Ayuntamiento de Garachico	10.000,00 €	10.000,00 €
13	P3801200A	Ayuntamiento de Fasnia	8.000,00 €	8.000,00 €
14	P3804400D	Ayuntamiento de El Tanque	2.500,00 €	2.500,00 €
15	P3804100J	Ayuntamiento de El Sauzal	7.000,00 €	7.000,00 €
16	P3803100A	Ayuntamiento de Realejos	5.000,00 €	5.000,00 €
17	P3801700J	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	15.000,00 €	5.804,72 €
18	P3802600A	Ayuntamiento de La Orotava	53.775,80 €	5.804,72 €
19	P3803500B	Ayuntamiento de San Miguel	5.000,00 €	5.000,00 €
20	P3802800G	Ayuntamiento de Puerto de La Cruz	4.200,00 €	4.200,00 €
21	P3804300F	Ayuntamiento de Tacoronte	15.000,00 €	5.804,72 €
22	P3801900F	Ayuntamiento de Guía de Isora	10.000,00 €	5.804,72 €
23	P3801100C	Ayuntamiento de Candelaria	14.000,00 €	5.804,72 €
24	P3802200J	Ayuntamiento de Icod de Los Vinos	54.775,80 €	5.804,72 €
25	P3802000D	Ayuntamiento de Güímar	8.000,00 €	5.804,72 €
26	P3800100D	Ayuntamiento de Adeje	5.888,71 €	5.804,72 €
27	P3803200I	Ayuntamiento de El Rosario	7.000,00 €	5.804,72 €



28	P8800603F	Patronato de Servicios Sociales de Arona	38.413,70 €	20.540,18 €
29	Q3800490I	Organismo Autónomo de Atención Social	39.413,70 €	20.540,18 €
TOTAL				200.000

b) Asociaciones o Entidades de Voluntariado:

	NIF	ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENC.
1	Q2866001G	<i>Cruz Roja Española</i>	15.000,00	6.063,40
2	G38975819	<i>Fundación Canaria Candelaria Solidaria(CANDESOL)</i>	15.000,00	5.760,23
3	G38597332	<i>Asociación Mensajeros de la Paz- Canarias</i>	15.000,00	5.760,23
4	G38224259	<i>Asociación Benéfica Comedor Interparroquial de La Laguna</i>	8.000,00	5.517,70
5	G38032918	<i>Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta</i>	6.200,00	5.457,06
6	G38960209	<i>Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social – Creativa</i>	15.000,00	5.457,06
7	G38507687	<i>Asociación Nuestra Señora del Amparo Apreme</i>	14.000,00	5.153,89
8	G28821254	<i>Aldeas Infantiles</i>	15.000,00	5.153,89
9	R3800394C	<i>Parroquia de Santa María de Añaza</i>	8.000,00	4.850,72
10	G38853784	<i>Asociación Banco de Alimentos de Tenerife Bancoteide</i>	10.000,00	4.729,45
11	R3800451A	<i>Comunidad Obra Social La Milagrosa (Cia. Hijas de La Caridad de San Vicente de Paúl)</i>	15.000,00	4.729,45
12	G38058574	<i>Asociación de familias monoparentales de Canarias-Afamocan</i>	3.410,00	3.410,00
13	G38328704	<i>Asociación Tinerfeña de Trisómicos 21</i>	15.000,00	4.547,55



14	G38378410	Asociación de Hogares para niños privados de Ambiente Familiar "Nuevo Futuro" de Tenerife	7.000,00	4.547,55
15	G76503564	Asociación para el desarrollo Económico y Social Rayuela	12.000,00	4.244,38
16	G38613410	Asociación Familias numerosas	20.147,69	4.244,38
17	G38952644	AS Kairos Asks	15.000,00	3.941,21
18	G76621036	Asociación Canaria para la potenciación del desarrollo social Generación 21	15.000,00	3.819,94
19	G38428777	Asociación Celiaca de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife	11.000,00	3.698,68
20	G76551894	Asociación Canaria Atacayte para la lucha por el Bienestar Social	15.000,00	3.698,68
21	G76648385	Asociación Comedor Social La Buena Estrella	11.660,00	2.789,17
22	G76607019	Asociación de padres y madres de Niños prematuros de Tenerife - APREMATE	4.494,00	2.425,36
			TOTAL	100.000,00€

Las subvenciones anteriormente concedidas únicamente podrán ser destinadas a financiar los gastos siguientes recogidos en la Base 1 de las que rigen la Convocatoria:

1. Alimentación.
2. Productos para la higiene personal básica.
3. Vivienda (arrendamiento o alquiler de vivienda y alojamientos alternativos como pensiones).
4. Suministros básicos de la vivienda habitual entendiéndose por tales los consumos de agua, luz y gas.
5. Los necesarios para promover la mejora y/o conservación del estado de la salud (compra de medicamentos y gastos de fármacos esenciales).

También serán subvencionables cualesquiera de los gastos generales o de funcionamiento en los que incurran las Asociaciones o Entidades de voluntariado y que sean necesarios para prestar a los usuarios la atención, directamente en sus instalaciones, en las situaciones de emergencia social que son objeto de la presente Convocatoria (gastos de personal, adquisición de bienes fungibles, etc.) sin que el mismo pueda superar el 10% del importe de la subvención concedida a la respectiva entidad.



TERCERO.- Disponer el gasto a los beneficiarios y por los importes consignados en el exponendo segundo de la parte dispositiva de este Acuerdo, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes, según el desglose siguiente:

Aplicación presupuestaria	Beneficiarios
16.0301.2316.46240	Ayuntamientos o sus Organismos Públicos dependientes
16.0301.2316.48040	Asociaciones o Entidades de Voluntariado

CUARTO.- Ordenar el abono de los citados importes a los beneficiarios indicados en los exponendos segundo y tercero de la parte dispositiva del presente Acuerdo, al objeto de garantizar la financiación necesaria de los Ayuntamientos o sus Organismos Públicos dependientes y las Asociaciones o Entidades subvencionadas para poder garantizar la consecución de los objetivos perseguidos con la subvención y poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

QUINTO.- Desestimar la solicitud de la Asociación de Esclerosis Múltiple, con CIF G38380556 por haber desistido expresamente de su solicitud de subvención en el escrito presentado en el Registro de este Cabildo Insular con fecha de 18 de julio de 2016 y con número de entrada 92100.

SEXTO.- El plazo para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas finalizará el **31 de marzo de 2017**. Vencido dicho plazo, deberá procederse a la presentación en el Registro de Entrada de esta Corporación Insular de la documentación siguiente, estableciendo como fecha límite para dicha presentación la del **30 de junio de 2017**:

- **Ayuntamientos o sus organismos públicos dependientes:**

a) Memoria de la actividad realizada, debidamente sellada y firmada por el representante del Ayuntamiento o su Organismo público dependiente en la que se incluyan, además de las actividades realizadas, los objetivos conseguidos con el Proyecto subvencionado. Deberá igualmente dejarse constancia en la misma del cumplimiento de las obligaciones impuestas por este Cabildo en el otorgamiento de la subvención otorgada.

b) Certificación expedida por el Ayuntamiento u Organismo público dependiente acreditativa de que los fondos recibidos por parte del Cabildo Insular de Tenerife han sido destinados a la finalidad para la que fueron concedidos; en todo caso, contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, concepto del gasto, su importe, fecha de emisión del documento de pago y, en su caso, fecha de pago.



c) Certificación expedida por el Ayuntamiento u Organismo público dependiente en el que conste que los destinatarios de los fondos públicos recibidos del Cabildo Insular de Tenerife cumplían con el requisito establecido en la base 3 de encontrarse en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social y, de que los usuarios atendidos en virtud de las circunstancias descritas anteriormente no perciben ingresos superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), o siendo superiores, se encuentran en el supuesto previsto en la Base 3.A.3.1.b), conforme a dicha Base.

- **Asociaciones o Entidades de Voluntariado:**

a) Memoria de la actividad a realizada, debidamente sellada y firmada por el representante de la Asociación o Entidad en la que se incluyan además de las actividades realizadas, los objetivos conseguidos con el Proyecto subvencionado. Deberá igualmente dejarse constancia en la misma del cumplimiento de las obligaciones impuestas por este Cabildo en el otorgamiento de la subvención otorgada.

b) Liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos, debidamente sellado y firmado por el representante de la Asociación o Entidad (Anexo VII)

c) Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente (con los conceptos debidamente desglosados), con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativas de la totalidad de los gastos relacionados en la declaración de gastos globales generados por el desarrollo de la actividad subvencionada. Las facturas, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, deberán contener, además de los datos identificativos del beneficiario, los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Asimismo, las facturas deberán ser compulsadas, debiéndose dejar constancia en el original, mediante diligencia, de la compulsión efectuada y de su finalidad, procediendo a la validación y estampillado de las mismas que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Las facturas deberán ser posteriores a la fecha del otorgamiento de la subvención por el Consejo de Gobierno.

d) Certificado del Acuerdo adoptado por el órgano competente de la Asociación o Entidad objeto de la subvención, determinando expresamente que los fondos percibidos de este Cabildo Insular han sido destinados a la ejecución del proyecto subvencionado y que los gastos subvencionados con los fondos públicos han sido destinados a personas/familiares en situación de emergencia social, exclusión social o riesgo de exclusión social, con la cuantificación y determinación de las mismas y su ámbito geográfico, respectivamente. En el certificado también deberá constar el número de persona/familias atendidas y su correspondiente ámbito geográfico (municipio/localidad) en el territorio insular, todo ello, de conformidad con la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.



e) Certificado del Secretario de la Asociación o Entidad en el que conste que los destinatarios de los fondos públicos recibidos del Cabildo Insular de Tenerife cumplieran con el requisito establecido en la base 3 de encontrarse en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social y, de que los usuarios atendidos en virtud de las circunstancias descritas anteriormente no perciben ingresos superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), o siendo superiores, se encuentran en el supuesto previsto en la Base 3.A.3.1.b), conforme a dicha Base.

f) Justificantes de pago de todos los gastos abonados con cargo a la subvención (transferencias bancarias, cheques,...)

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a los Ayuntamientos o sus Organismos Públicos dependientes beneficiarios y Asociaciones o Entidades de voluntariado de la isla entidades beneficiarios y a la Asociación de Esclerosis Múltiple.

OCTAVO.- Publicar las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras.

NOVENO.- Publicar en la BDNS el otorgamiento de la presente subvención según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO.- Publicar en el Portal específico de Transparencia creado como subdominio del portal institucional **www.tenerife.es** la información correspondiente a la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos Públicos Dependientes y Asociaciones o Entidades de voluntariado de la isla de Tenerife que atiendan a personas que se encuentren en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social aprobada por el Consejo de Gobierno el 8 de marzo de 2016.

Contra este acuerdo del Consejo de Gobierno Insular los interesados podrán interponer el recurso que proceda a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación individualmente practicada a cada beneficiario.